



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/005896-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a reducción de los gastos en lavandería ocasionados por el Área de Salud de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 492, de 19 de diciembre de 2014.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/005896, relativa a reducción de los gastos en lavandería ocasionados por el Área de Salud de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 492, de 19 de diciembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0805896-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reducción de gastos de lavandería en el Área de Salud de Soria.

La reducción de los gastos de lavandería correspondientes al Área de Salud de Soria, que se ha llevado a cabo entre enero de 2008 y junio de 2013, y como consta en contestación de la PE. 0804398-I, se debe atribuir sobre todo a la reducción en el precio por kilogramo de ropa lavado y no tanto al volumen efectivamente lavado.

De esta manera, si hasta agosto de 2010 se venían pagando 1,13 €/kilogramo en ropa de línea y 1,17 €/kg. en ropa de forma, a partir de entonces se pasa a facturar con un solo componente en el precio, que pasa a ser en todo caso por kilogramo lavado incluyendo tanto la ropa de línea como la de forma, precio final que quedó en 1,09 €/kg. Además la inclusión en el precio por peso de la ropa de forma supuso, por otro lado, una reducción del gasto final. Esta contratación se renovó en marzo de 2012 consiguiéndose una nueva reducción en el precio, que pasó de los 1,09 a 0,94 €/kg, lo que supuso una descenso en el precio por kilogramo de ropa lavada de un 14 % respecto a la anterior contratación y del 18% respecto a 2009, disminución neta ésta si consideramos las diferencias del tipo de IVA aplicado a partir de su última subida.

Por otra parte, también se debe tener en cuenta que durante este periodo se han producido cambios en los centros incluidos en el objeto del contrato de lavandería:



- Por un lado, hay centros cuyo lavado de ropa se realizaba hasta entonces por la empresa de limpieza (Ágreda y Ólvega) y que desde octubre de 2012 pasó a realizarse por las empresas adjudicatarias de los contratos de lavandería.
- Por otro, los centros urbanos de Soria Norte y Soria Sur, así como de las Unidades ubicadas en sus edificios, incluido el P.A.C. de “La Milagrosa”, han pasado a ser atendidos con medios propios a través de la lavandería del Hospital Virgen del Mirón.

En concreto, el lavado de ropa que se ha internalizado en el Virgen del Mirón se estima en unos 9.000 Kg/año que se compensa parcialmente por la inclusión de la ropa de Ágreda y Ólvega en los contratos de lavandería (que se estiman en unos 6.000 kg/año entre ambos), lo que hace que estas empresas están lavando unos 3.000 kilogramos menos al año.

Por último, los pagos consignados en su día en la respuesta a la PE. 0804398-I, corresponden tan sólo a facturas de la Gerencia de Atención Primaria de Soria, puesto que el Complejo Asistencial dispone de servicio de lavandería ejecutado con medios y personal propios.

Valladolid, 5 de febrero de 2015.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.<sup>a</sup> Sáez Aguado.